

Relación con las Administraciones Públicas N° 1

Mientras dure la Alarma Sanitaria y hasta nuevo aviso, las Administraciones Públicas aplicarán la **SUSPENSIÓN DE PLAZOS**. Esto supone que **aquellos documentos que caduquen durante este periodo de tiempo, seguirán siendo válidos**. Todas las medidas son temporales, dependerán de la mejoría o no de la situación sanitaria.

Trámites de Extranjería en el Régimen General

Mientras dure esta situación **no se podrán realizar trámites presenciales**. Se podrán seguir presentando solicitudes a través de vía telemática, **con certificado digital**, siempre y cuando el procedimiento no requiera que la documentación sea presentada por el o la interesada personalmente.

Las Subdelegaciones de Gobierno de Castilla y León han habilitado **teléfonos para información** pero solo se dará información genérica, nunca de casos particulares ni se podrá dar información sobre los expedientes que se encuentren en trámite en estos momentos.

1- La **suspensión de plazos** supone que todas aquellas autorizaciones de residencia, de residencia y trabajo, por reagrupación familiar, etc. que tengan que ser renovadas, seguirán surtiendo los mismos efectos y no contarán los días en que se mantenga la alerta sanitaria o hasta nuevo aviso, para su renovación. Una vez la situación de alarma y el resto de medidas se desactiven nos quedarán los mismos días de plazo que teníamos antes.

2- **Si ya habías presentado la solicitud** de renovación, autorización de residencia por circunstancias excepcionales por motivos de arraigo social o cualquier otra, debes saber que **solo te enviarán la resolución si te ha sido concedida**.

El motivo es porque dicha resolución tiene que ser enviada por correo certificado, que a su vez debe ser firmado por la persona interesada. Y en estos momentos este tipo de correspondencia debe ser evitada para reducir los contactos.

3- **Si no te ha sido concedida, no recibirás ninguna notificación**, pero los plazos para interponer el recurso correspondiente se suspenderán hasta que se supere la situación excepcional.

4- **No se realizará ningún requerimiento de documentación**. Aquellos expedientes a los que les falte documentación para su correcta resolución, quedarán pendientes hasta que la situación lo permita. Si ya tienes en tu poder el documento que se te ha requerido y caducara durante esta situación excepcional se aceptará exactamente igual cuando la situación termine.

5- **Los expedientes sancionadores quedan en suspenso**. Menos aquellos casos que sean considerados de gravedad por Policía o Guardia Civil, como pueden ser los relacionados con la trata o violencia de género, entre otros.

¡ATENCIÓN!

El CITE te sigue atendiendo en:

Teléfono de consulta y Whatsapp: **687 20 32 42**

A través del correo: **migraciones-cyl@cleon.ccoo.es**

Y en nuestro Facebook: **MIGRACIONES CCOOCyL**

INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE ALARMA Y LAS MIGRACIONES

Relación con las Administraciones Públicas N° 2

Mientras dure la Alarma Sanitaria y hasta nuevo aviso, las Administraciones Públicas aplicarán la **SUSPENSIÓN DE PLAZOS**. Esto supone que **aquellos documentos que caduquen durante este periodo de tiempo, seguirán siendo válidos**. Todas las medidas son temporales, dependerán de la mejoría o no de la situación sanitaria.

El CITE te sigue atendiendo en:

Teléfono de consulta y Whatsapp: **687 20 32 42**

A través del correo: migraciones-cyl@cleon.ccoo.es



Y en nuestro Facebook: **MIGRACIONES CCOOCyL**

SOLICITUDES DE NACIONALIDAD Y EXÁMENES

Aquellas solicitudes de nacionalidad que se hayan presentado por vía telemática seguirán su curso.

Los requerimientos de documentación se harán también por vía telemática y se presentarán de la misma forma.

Las solicitudes que se hayan realizado a través de Registro Administrativo seguirán su curso, pero no se harán requerimientos de documentación por la imposibilidad de presentar la documentación de forma presencial y por el cierre de los Registros.

Se han cancelado las convocatorias de los exámenes CCSE del 26 de marzo y del DELE A2 de abril y mayo.

Las personas inscritas en la convocatoria de marzo del CCSE pasarán automáticamente a la convocatoria de mayo.

Las inscritas en el DELE A2 de abril, pasarán automáticamente al 10 de julio y las inscritas en mayo al 11 y 12 de septiembre.

En todos los casos pasarán al mismo centro y a la misma hora.

En caso de concesión de la nacionalidad se notificará a través de la Carpeta Ciudadana. Sin embargo, no se podrá realizar la jura ni tomar posesión de la nacionalidad porque los Registros Civiles se encuentran cerrados. En este caso se aplicará la suspensión de plazos.

INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE ALARMA Y LAS MIGRACIONES N° 3

Relación con las Administraciones Públicas N° 3

Mientras dure la Alarma Sanitaria y hasta nuevo aviso, las Administraciones Públicas aplicarán la **SUSPENSIÓN DE PLAZOS**. Esto supone que **aquellos documentos que caduquen durante este periodo de tiempo, seguirán siendo válidos**. Todas las medidas son temporales, dependerán de la mejoría o no de la situación sanitaria.

El CITE te sigue atendiendo en:

Teléfono de consulta y Whatsapp: **687 20 32 42**

A través del correo: migraciones-cyl@cleon.ccoo.es



Y en nuestro Facebook: **MIGRACIONES CCOOCyL**

Servicios Públicos de Empleo. PRESTACIONES

- 1- No se realizará ninguna gestión presencial. Las oficinas permanecerán cerradas al público. Atención telefónica: 901 11 99 99
- 2- Se suspenden los plazos en la presentación de solicitudes y no se penalizará por presentarlos fuera de plazo.
- 3- Si ya se percibe el subsidio, se renovará automáticamente por otros 6 meses.
- 4- Las renovaciones de las demandas de empleo se realizarán automáticamente. No será necesario hacerlo a través de la App ni de forma telemática.
- 5- No se exigirá acreditación de la Búsqueda Activa de Empleo (BAE) para la solicitud de Subsidio Extraordinario de Desempleo (SED) o Renta Activa de Inserción (RAI).
- 6- Todas las citas programadas para realizar sesiones de orientación presencial (individual o grupal) quedan suspendidas, así como otras acciones de intermediación, formación y resto de actividades.
- 7- Las gestiones de ofertas de empleo con carácter general se suspenderán durante la vigencia del estado de alarma.

Relación con las Administraciones Públicas nº 4

Mientras dure la Alarma Sanitaria y hasta nuevo aviso, las Administraciones Públicas aplicarán la **SUSPENSIÓN DE PLAZOS**. Esto supone que **aquellos documentos que caduquen durante este periodo de tiempo, seguirán siendo válidos**. Todas las medidas son temporales, dependerán de la mejoría o no de la situación sanitaria.

El CITE te sigue atendiendo en:

Teléfono de consulta y Whatsapp: **687 20 32 42**

A través del correo: migraciones-cyl@cleon.ccoo.es



Y en nuestro Facebook: MIGRACIONES CCOOCyL

Derecho a la Asistencia Pública Sanitaria

La atención administrativa está cerrada al público en los centros de salud, por eso mientras dure la situación de alarma **no es posible solicitar la asistencia sanitaria**. En este periodo **todas las personas, independientemente de su nacionalidad y situación administrativa tienen el mismo derecho a la asistencia sanitaria si hay sospecha de infección**. También aquellas personas extranjeras que por sus circunstancias personales no hayan obtenido el acceso a la asistencia sanitaria.

Si hubiera necesidad de ingreso en centro hospitalario por este motivo, se realizará dicho ingreso sin coste alguno para el o la paciente.

En caso de que surgiera algún problema de salud o urgencia médica, **aunque no tenga que ver con el coronavirus**, se atenderán los casos y se valorará la concesión de la asistencia sanitaria inmediata desde el mismo centro médico.

Teléfono de la Consejería de Salud e Castilla y León sobre coronavirus:
900 222 000